

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES

San Salvador a las trece horas con cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR2021-032 presentada en forma presencial en esta dependencia en fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, por [REDACTED] Ama de casa, en su calidad de beneficiaria y representante legal de seis hermanos más del señor [REDACTED]. La solicitud de información fue realizada de forma presencial, en horario hábil, en fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, estableciéndose como fecha de entrega máxima: doce de julio de dos mil veintiuno, y con base en lo establecido en los artículos cincuenta y siete y cincuenta y nueve del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGUESE la información de respuesta a la solicitud presentada bajo el número de referencia asignado OIR2021-032, la cual consiste en:

Tiempo de servicio del [REDACTED], en el cual se detalle días y salarios cotizados en colones, necesario para la construcción de su historial laboral, firmado y sellado en todas sus páginas por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, en forma presencial.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante a través del medio solicitado.

ARCHIVESE.

  
Licda. Karla Milén y Rivas Morales  
Oficial de Información del ISNA



Esta resolución se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, Col. Costa Rica N° 2, San Salvador, El Salvador, C.A.

UAIP ISNA – (503) 2213-4739 – [oficialdeinformacion@isna.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@isna.gob.sv) - [www.isna.gob.sv](http://www.isna.gob.sv)